Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEYSCIENTOS Y SEIENTA Y SEIS.

Elecciones de oficios
Junta para el año: 1775

En la villa de Brillas en treintas y un días del mes de Dbre. de mil setes. tas. setenta y dos años. Los Srs. Dr. Antonio Lopez Yañez, y Dr. Lazaro Sanchez Caballero Alcaldes ordinarios Dr. Jph. Fran.co Tomalen Dr. Fern.do Fran.co Sevilla, Dr. Aptor. de Fern.z Juarez, y Dr. Fran.co Sanchez Perez Regr. Concejo, Justicia, y Regimto. de ella por Sevillag.a estando Juntos en su Cabildo como lo han de uso y costumbre para efecto de hazer las elecciones de oficios en virtud del R.l Privilegio de exempcion, que esta villa obtuvo de su Mag.d (que Dios Guarde) en el que se digno conceder a esta dha villa en cada un año dos Alcaldes ordin.s quatro Regr.es un Procur. Síndico G.l un Alcalde de la Sta. Herm.d Alguacil mayor Escrivano pp.co de este Ayuntam.to y demas ministros inferiores, que convengan, para que tenga cumplido efecto, y seguridad, y cumpla lo concedido por S. M. usando de dha facultad, y R.l Privilegio procedieron a sus elles, a dha eleccion en la forma siguiente = Los Srs. Alcaldes para dhos empleos nombraron a Dn. Gregorio Fern.z Fonseca, y a Dn. Juan de la Cadena Vezinos y naturales de esta villa para que sirvan los empleos de dhos Alcaldes ordin.s en este año inmediato mil setezientos setenta y seis, y todo dho Ayuntam.to unanimes, y conformes convinieron en este nombram.to y dhos Srs. Regr.es nombraron para que egerzan endho año de setenta y seis los empleos de dhos Regr.es a Dn. Juan Fern.z Fonseca, Dn. Juan Fern.z Gom.z, D. Ant.o Fern.z Sevilla, y Dn. Domingo Lopez Gonzalez todos vez.os de esta villa, los quales de comun conventim.to de todo el Ayuntam.to, y por voto de todos quedaron electos para dhos empleos de Regr.es por concurrir en todos las qualidades, que se requieren para el buen Regimen, y gobierno de esta villa, y vien comun; y que dhos Alcaldes electos cumplirán bien, y fielm.te con dhos empleos, administraran Justa.a, y defenderan Nra. Sta. fe catholica, la pureza de Maria Santisima, la Purisima, R.l y dependencias, que esta villa tiene, y se le pueden ofrecer; y para Pros. sem-